

Puesto: Dirección de Desarrollo Urbano.

- Coordinar la elaboración de propuestas de formulación de los programas de ordenamiento territorial y de los programas parciales dentro de la demarcación territorial, así como sus modificaciones y reformas con base en los lineamientos que establezca el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva;

Página 24 de 128

- Definir los motivos y las circunstancias que generan la necesidad de aprobar un programa o en su caso, de modificar su contenido, y en general los criterios que servirán de base para la elaboración de los programas de ordenamiento territorial y de los programas parciales dentro de la demarcación territorial;
- Analizar y plantear la opinión técnica u observaciones respecto al contenido de los programas de ordenamiento territorial y de los programas parciales dentro de la demarcación territorial, para la validación y autorización de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano;
- Planear los mecanismos de control y gestión para la expedición de licencias, permisos, constancias, certificaciones y/o actos administrativos, los cuales son presentados mediante solicitudes que se realizan a través de Ventanilla Única;
- Analizar y proponer su resolución de acuerdo a las figuras jurídico referente a autorizaciones, improcedencias y caducidades, así como emitir las prevenciones y requerimientos para las solicitudes de trámites para la expedición de licencias para la fusión, subdivisión y relotificación de predios; las constancias de alineamiento y número oficial; autorización para romper el pavimento o hacer cortes en guarniciones de la vía pública; aviso de visto bueno de seguridad y operación de las instalaciones; constancia de seguridad estructural; constancias de publicitación vecinal para fusiones, subdivisiones, demoliciones, ampliaciones, reparaciones, modificaciones y obra nueva; licencias de construcción especial en todas sus modalidades; manifestaciones de construcción tipos A, B y C; avisos de terminación de obra; registro de obra ejecutada; autorizaciones en materia de publicidad exterior en vías secundarias; expedición de copias certificadas y copias simples; así como sus revalidaciones o prórrogas; conforme a la normatividad aplicable;
- Designar al personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano como notificador únicamente en los ámbitos de su competencia;
- Coordinar el proceso donde se evalúe los requisitos establecidos en los ordenamientos jurídicos aplicables para la expedición de licencias para la fusión, subdivisión y relotificación de predios; las constancias de alineamiento y número oficial; autorización para romper el pavimento o hacer cortes en guarniciones de la vía pública; aviso de visto bueno de seguridad y operación de las instalaciones; constancia de seguridad estructural; constancias de publicitación vecinal para fusiones, subdivisiones, demoliciones, ampliaciones, reparaciones, modificaciones y obra nueva; licencias de construcción especial en todas sus modalidades; manifestaciones de construcción tipos A, B y C; avisos de terminación de obra; registro de obra ejecutada; autorizaciones en materia de publicidad exterior en vías secundarias; expedición de copias certificadas y copias simples; así como sus revalidaciones;
- Planear acciones sobre las solicitudes de improcedencias de permisos o peticiones, con el propósito de revisar si están fundadas y motivadas en estricto apego con la normatividad aplicable;

Página 25 de 128

- Analizar y proponer su resolución de acuerdo a las figuras jurídico referente a autorizaciones, improcedencias y caducidades, así como emitir las prevenciones y requerimientos para las obras y trabajos que no requieren de licencias de construcción especial ni manifestaciones de construcción, conforme a la normatividad aplicable;
- Diagnosticar el Dictamen de Estudio de Impacto Urbano remitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, relativo a las medidas de integración urbana en relación con la demarcación territorial, equipamiento urbano y del entorno urbano inmediato propuesto;
- Proponer y plantear la opinión técnica al Estudio de Impacto Urbano con el objetivo de informar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en tiempo y forma;
- Coadyuvar y proponer opiniones técnicas y jurídicas con las áreas de la Administración Pública Local, Estatal y Federal, según sea el caso, a fin de discernir las solicitudes en el ámbito de competencia de la Dirección de Desarrollo Urbano;
- Coadyuvar en el cumplimiento de las obligaciones que la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial le imponen a la Alcaldía, mediante la opinión a las propuestas sobre regulación del uso adecuado de las calles, implementación de infraestructura peatonal accesible para personas con movilidad limitada, adecuaciones geométricas viales, señalamiento horizontal y señalamiento vertical y demás proyectos presentados por particulares o Dependencias que incidan en la red vial secundaria de la Alcaldía.
- Definir y formalizar con las diversas dependencias de la Administración Pública de la Ciudad, lo relacionado con el ordenamiento territorial y la planeación del territorio, y
- Las demás que le confiera su superior jerárquico.